

Don Rafael Martínez Aguilar.  
Don César Bocos Martínez.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo:

Don Manuel Vidal Bardán.

Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural:

Don Miguel Vela Bermúdez.

Un Arquitecto Superior, para la especialidad de asentamientos humanos y rurales:

Don José Ramón Duralde Rodríguez.

Un Ingeniero Técnico Agrícola, para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, por el mismo orden son:

Don Faustino Donoso Caro  
Don José Antonio Navarro Marzo.  
Don Alejandro Gómez Vázquez.  
Don Jorge Prieto Uzal.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de forestación, que no tenga carácter hidrológico, y seis Ingenieros Superiores de Montes, para la especialización de hidrología forestal, que lleva implícitos los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas:

Don Agustín de la Mata Martínez.  
Don Rafael Martínez Hernández.  
Doña María Asunción Rubio de Juan.  
Don Miguel Ángel Catalina Mimendi.  
Doña María Esperanza Ana García Corvo.  
Don Juan Luis Peñuelas Rubira.  
Don Basilio Rada Martínez.  
Doña Cristina Prades López.  
Don Alonso Villuendas Campos.  
Don Víctor Jiménez Valcárcel.  
Don Ángel A. Alonso Andión.  
Don Leopoldo Rojo Serrano.  
Don Antonio Torres Martín.  
Don Ramón Rodríguez Rodríguez.  
Don José María Álvarez de la Puente.

c) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de riego localizado:

Don Victorino Rubio Rubio.

d) Un Ingeniero Superior, en la especialidad de citricultura:

Don Pedro Hoyos Echevarría.

e) Un titulado Superior, en la especialidad de peste porcina:

Doña Consuelo Zapata Ferrer.

f) Un Ingeniero Agrónomo, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Hernández González.

g) Un Ingeniero Técnico Agrícola, para la especialidad de extensión agraria:

Don José Manuel Mocholi Ferrer.

Los interesados dispondrán de un plazo máximo de veintidós días, desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la firma del correspondiente compromiso de obligaciones.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Director general, Manuel Barroso Feltrer.

Sr. Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**582** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se autoriza a don Tomás Gaytán de Ayala y Domínguez, el uso en España del título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien conceder autorización a don Tomás Gaytán de Ayala y Domínguez para que, previo pago del

impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Tola de Gaytán, con que ha sido agraciado por Su Santidad Juan Pablo II.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**583** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Asiorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Astorga, con Grandeza de España, a favor de don Gonzalo Barón Gavito, por fallecimiento de su abuela doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**584** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Bertheimery.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valdesevilla, a favor de don Santiago Pardo-Manuel de Villena y Bertheimery, por fallecimiento de don Fernando Pardo-Manuel de Villena y Egeña.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**585** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de don Pablo de Metternich y de Silva.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Castillejo, a favor de don Pablo de Metternich y de Silva, por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Silva y Carvajal.

Lo que comunico a V. E.  
Madrid, 11 de diciembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**586** *ORDEN de 11 de diciembre de 1981 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torrebermeja, a favor de don Fernando de Trazegnies y Granda.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de